



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES
ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Sí

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 5935/2023. Personación en Procedimiento Ordinario num. 83/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena.
Punto 5º	Expediente 2/2017. Licencia de obras y actividad para ampliación de granja avícola de gallinas de puesta para recría, con capacidad actual 32.000 plazas y capacidad final tras la ampliación de 39.900 plazas.
Punto 6º	Expediente 7515/2021. Licencia de actividad para ampliación de granja porcina de cebo de cerdos (20-100 Kg) hasta un censo final de 3.668 plazas.
Punto 7º	Expediente 4599/2022. Admisión a trámite Licencia de Actividad.
Punto 8º	Expediente 5480/2022. Admisión a trámite Licencia de Obras y Actividad.
Punto 9º	Expediente 731/2023. Ejecución de vivienda unifamiliar, garaje y piscina.
Punto 10º	Expediente 2511/2023. Licencia de obras y actividad para instalación de central solar fotovoltaica de 9,94 MWP (FV FUENTE ALAMO I).
Punto 11º	Expediente 7530/2022. Aprobación certificación de obras Nº 4 "Reforma de la Casa de Cultura de Cuevas de Reylo. POS 2022-2023".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 14:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/10/2023 18:18



f01471c7931030e807e70ff0a0917j

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Punto 12º Expediente 2346/2023. Adjudicación Expediente de Contratación del “Servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo” .
- Punto 13º Expediente 2501/2023. Contrato menor de Servicios de Proyecto de apoyo tecnológico titulado “Revisión de los límites del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena en el término municipal de Fuente Álamo”.
- Punto 14º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 15º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 16º Asuntos de urgencia
- Punto 17º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 18 de septiembre hasta el 24 de septiembre de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 5935/2023. Personación en Procedimiento Ordinario núm. 83/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Resultando que este Ayuntamiento ha sido emplazado por el Juzgado Contencioso –Administrativo nº 1 de Cartagena en el Procedimiento Ordinario n.º 83/2023, interpuesto por la por la Mercantil “LARENA SOCIEDAD COOPERATIVA” contra este Ayuntamiento, frente al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2022 por el que se desestima el abono de las facturas de septiembre a octubre de 2022.

Visto el informe previo emitido por la Letrada doña Isabel Sánchez Cano, en cumplimiento del artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente acuerdo:

Que esta Corporación se persone y comparezca en el Procedimiento Ordinario n.º 83/2023 del Juzgado Contencioso –Administrativo nº 1 de Cartagena, ejercitando toda clase de acciones, excepciones, promoción de incidentes, recursos que procedan ante los órganos jurisdiccionales competentes y, en general, cuantas medidas autorizan las leyes para la mejor defensa de sus derechos e intereses, hasta ser firme la sentencia que recaiga, con la representación de los Procuradores a los que se le otorgaron poderes en su día y bajo la dirección técnica de la Letrada-Asesora de este Ayuntamiento”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 2/2017. Licencia de obras y actividad para ampliación de granja avícola de gallinas de puesta para cría, con capacidad actual 32.000 plazas y capacidad final tras la ampliación de 39.900 plazas.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 14:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/10/2023 18:18



601471c7931030e807e70ff0a0917j

6.-Expedinete 7515/2021. Licencia de actividad para ampliación de granja porcina de cebo de cerdos (20-100 Kg) hasta un censo final de 3.668 plazas.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 4599/2022. Admisión a trámite Licencia de Actividad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 5480/2022. Admisión a trámite Licencia de Obras y Actividad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 731/2023. Ejecución de vivienda unifamiliar, garaje y piscina.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 2511/2023. Licencia de obras y actividad para instalación de central solar fotovoltaica de 9,94 MWP (FV FUENTE ALAMO I).

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 7530/2022. Aprobación certificación de obras Nº 4 "Reforma de la Casa de Cultura de Cuevas de Reylo. POS 2022-2023".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el expediente de contratación n.º 7530/2022, tramitado al efecto para la realización de las obras de "Reforma de la Casa de Cultura de Cuevas de Reylo. POS 2022-2023", adjudicada a favor de la Mercantil "Urgacen Viena 25, S.L.", mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, por importe de 248.380 € (IVA excluido).

Vista la Certificación de Obras Nº 4, del mes de agosto de 2023, suscrita por la Directora Facultativa y el contratista de la obra.

Visto el informe de Intervención emitido al efecto, de fecha 19 de septiembre de 2023, que es conforme al reconocimiento de la obligación derivada de dicha Certificación.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2023 (BORM nº 165, de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Certificación de obras n.º 4, del mes de agosto de 2023, que certifica la Directora Facultativa de la Obra y Arquitecta Municipal doña Olga Pagán Alekseeva, correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos de la obra denominada "Reforma de la Casa de Cultura de Cuevas de Reylo. POS 2022-2023", y que se describen en dicha certificación, por su importe de 17.924,35 euros.

2.- Aprobar la factura nº A2023-0080, presentada por la Mercantil "Urgacen Viena 25, S.L.," por importe de 17.924,35 euros correspondiente a la certificación de obra descrita anteriormente, con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal

3º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 2346/2023. Adjudicación Expediente de Contratación del "Servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 14:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/10/2023 18:18



f01471c7931030e807e70ff0a0917j

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo de Murcia” .

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto el expediente n.º 2346/2023 para la adjudicación del contrato de Servicios de “Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo de Murcia”, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2023, clasificó las ofertas presentadas en el presente procedimiento y procedió a requerir a la Mercantil “COR ASOC,S.L.”, como el licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, acreditara documentalmente la aptitud para ser adjudicatario del contrato (cláusula octava del PCAP), así como para que constituyera la garantía definitiva, aportase el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

RESULTANDO que dentro del plazo conferido al efecto, por parte de dicho licitador se ha aportado la documentación requerida.

RESULTANDO que con fecha 22 de septiembre de 2023, se ha emitido informe por parte de la Interventora Municipal mediante el cual se fiscaliza de conformidad la adjudicación del contrato que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la referida Ley 9/2017, y por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2023 (BORM nº 165, de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato de Servicios de “Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo de Murcia” a favor de la Mercantil “COR ASOC,S.L.”, en el precio de 52.800 euros y 11.088 euros correspondientes al I.V.A. y conforme a los medios personales y técnicos ofertados por dicho contratista.

2º.- Dicha adjudicación se motiva en base a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10ª del Pliego de Administrativas que rige en el procedimiento, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación, oferta económica, experiencia del personal adscrito al contrato y emisiones de los vehículos puestos a disposición del mismo, siendo la de la Mercantil “Cor Asoc, S.L.”, la primera clasificada en este sentido.

3º.- Excluir del procedimiento las ofertas (incursas en presunción de temeridad) presentadas por don Francisco Javier Giménez Bello y don Pedro Pablo Martínez Sánchez, al considerar que los mismos no han justificado su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y Cláusula 12ª del PCAP.

4º.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y Cláusula 27ª del PCAP, se designa como Responsable del Contrato al Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

5º.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y a la Tesorería e Intervención Municipal, así como al Responsable del contrato, requiriendo al adjudicatario del contrato para que proceda a la formalización del mismo en documento administrativo, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

6º.- Que se sigan los trámites oportunos de publicidad y comunicación establecidos por la LCSP”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 2501/2023. Contrato menor de Servicios de Proyecto de apoyo tecnológico titulado “Revisión de los límites del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena en el término municipal de Fuente Álamo”.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente que se sigue para la contratación del Servicio de Proyecto de apoyo tecnológico titulado “Revisión de los límites del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena en el término municipal de Fuente Álamo”.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 14:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/10/2023 18:18



f01471c7931030e807e70ff0a0917j

se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada en el desarrollo de un Proyecto el cual finalizará con la emisión de un informe final, sobre la delimitación y/o interconexión de los acuíferos del Término Municipal de Fuente Álamo de Murcia, y en su caso sobre la afección a la descarga subterránea en el Mar Menor. La emisión del informe es necesaria para determinar la desconexión con el acuífero cuaternario del Campo de Cartagena, y por tanto delimitación de un nuevo acuífero, lo cual implica que no existe afección de las aguas subterráneas del Término Municipal de Fuente Álamo de Murcia al Mar Menor, lo que podrá derivar en una reconsideración de la zonificación de la cuenca vertiente, a los efectos de la Ley del Mar Menor.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

Visto lo anterior y de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2023 (BORM nº 165 de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con la AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, M.P., con NIF XXXXXXXXXX, la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe de 17.202,69 euros, I.V.A. incluido.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida 2023- -151-64000 del vigente Presupuesto Municipal vigente, según documento AD expedido por la Intervención Municipal, obrante en el expediente (Referencia de documento: 2023.2.0007056.000).

3º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

15.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

16.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

17.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 14:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/10/2023 18:18



f01471c7931030e807e70ff0a0917j